

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 14

SERIE 2011-2012

"ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$270,000 EN OBLIGACIÓN ESPECIAL DE 2012 DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CON CARGO AL FONDO DE REDENCIÓN MUNICIPAL (IVU) DEL MUNICIPIO, Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHS BONOS"

POR CUANTO, el préstamo autorizado por esta Ordenanza estará regido bajo las disposiciones de la Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996, Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, (la "Ley Núm. 64"), el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendado, (la "Ley Núm. 120") entre otros, por la Ley de Justicia Contributiva de 2006, Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006, según enmendada, (la "Ley Núm. 117"), y por la Ley Núm. 64 de 21 de junio de 2010, el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994 con todas sus enmiendas, (el "Código"),

POR CUANTO, la Ley Núm. 64 autoriza a los municipios a tomar dinero a préstamo mediante obligaciones evidenciadas por Bonos, Pagarés o cualesquiera otros instrumentos de crédito, e incurrir en estas obligaciones con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (el "Banco") u otras instituciones bancarias o financieras, de conformidad con las disposiciones de la Ley.

POR CUANTO, el Artículo 29 (a) de la Ley Núm. 64 autoriza a los municipios a incurrir en obligaciones garantizadas y tomando como base el producto de los ingresos o recursos derivados del impuesto municipal sobre ventas y uso al detal.

POR CUANTO, el inciso (d) de la Sección 2708 de la Ley Núm. 120, según enmendada, establece que los dineros provenientes del Fondo de Redención Municipal hechos a los municipios vía préstamos, serán utilizados para el uso de programas para el recogido de desperdicios sólidos y reciclaje, la construcción de obras y mejoras permanentes, salud, seguridad; incluyendo el pago de nómina y los gastos relacionados como aportaciones patronales o de contribuciones sobre nóminas; y en cualquier actividad o proyecto dentro de la sana administración pública del municipio, incluyendo la amortización de déficits operacionales y el pago de deudas estatutarias, excepto el pago de nóminas y los gastos relacionados con las mismas de estas actividades o proyectos. La utilización de estos dineros para la amortización de déficits operacionales y el pago de deudas estatutarias serán aplicables hasta el 30 de junio de 2012.

SA
NLGC

W

POR CUANTO, el Municipio de Aguas Buenas (el "Municipio") interesa recibir la cantidad de \$270,000 para adquisición de equipo y construcción de aceras y cunetones.

POR CUANTO, la Ley Núm. 64 autoriza a los municipios de Puerto Rico, previa Ordenanza aprobada por la Legislatura Municipal (la "Legislatura") y por el Alcalde, a tomar dinero a préstamo con cargo al Fondo de Redención Municipal que crea la Ley Núm. 120.

POR CUANTO, el Municipio solicitó y el Banco aprobó la contratación de un préstamo con cargo al Fondo de Redención Municipal por la cantidad de \$270,000, a ser evidenciado por un "**Bono de Obligación Especial de 2012**" emitido al amparo de las Leyes Núm. 64 y 120, para adquisición de equipo y construcción de aceras y cunetones, y para cubrir los gastos de financiamiento y deficiencia en cualquier de los propósitos antes mencionados.

POR TANTO, la Legislatura Municipal estima necesario que el Municipio contrate el préstamo con el Banco, y por la presente ordena y determina:

Sección 1. Autorizar al Alcalde del Municipio a contratar con el Banco un préstamo por \$270,000, con cargo al Fondo de Redención Municipal para los siguientes propósitos;

<u>PROPÓSITO</u>	<u>CANTIDAD</u>
A. Construcción de aceras y cunetones	\$149,990.00
B. Compra de equipo (camión pozo séptico)	<u>113,895.00</u>
Sub total	\$263,885.00
C. Gastos de financiamiento	2,287.29
D. Cubrir deficiencia en cualquiera de los propósitos antes mencionados	<u>3,827.71</u>
Total	<u>\$270,000.00</u>

Sección 2. Con el fin de proveer fondos para los propósitos expuestos en la Sección 1 de esta Ordenanza, por la presente se autoriza la emisión de un "**Bono de Obligación Especial de 2012**" del Municipio en la suma total de principal de doscientos setenta mil dólares (\$270,000). Dicho bono será designado "**Bono de Obligación Especial de 2012**" será fechado el día de su desembolso; consistirá de un Bono de una denominación; se consignará para que venza en plazos anuales de principal el 1 de julio de tal año o años con un término de vencimiento de 12 años a partir de la fecha de desembolso del préstamo; y devengará intereses a una tasa variable *Prime + 1.50% con un mínimo de 6%* anual o aquella tasa de interés determinada por el Presidente del Banco o su designado, y notificada al Municipio. La tasa será revisada cada vez que cambié el Prime. Los intereses acumulados serán pagaderos semestralmente el día 1 de enero y 1 de julio de cada año.

Sección 3. La Ley establece que la fuente de pago de los préstamos serán los ingresos del Fondo de Redención Municipal del IVU. No obstante, el Municipio puede transferir hasta el 100% del Fondo de Desarrollo Municipal con el fin de aumentar su capacidad de pago, lo que le permite tomar una cantidad adicional en préstamo. Con este fin, la Legislatura Municipal, autorizó transferir el 50% del Fondo de Desarrollo Municipal al Fondo de Redención Municipal.

Sección 4. Cuando la cantidad utilizada para los propósitos especificados en esta Ordenanza sea menor a la aprobada mediante ésta, la Legislatura Municipal podrá, previa aprobación del Banco, disponer del sobrante, siempre y cuando sea para los propósitos dispuesto en el 4^{to} Por Cuanto de esta Ordenanza.

Sección 5. Según dispuesto en el Artículo 25 de la Ley Núm. 64, se autoriza a la Legislatura a vender el Bono en venta privada al Banco sin necesidad de delegar en la Junta de Subasta o en el Alcalde la adjudicación de la venta de este Bono. Tan pronto esta Ordenanza sea aprobada por la Legislatura y el Alcalde, se haya publicado un Aviso de Aprobación en un periódico de circulación general, expuesto dicho aviso en dos lugares públicos del Municipio durante diez (10) días y transcurrido ese período se podrá efectuar la venta del Bono directamente al Banco al precio de compra de par más intereses acumulados, según sea determinado por el Banco y el cual resulte para el Municipio en un costo de interés no mayor de doce por ciento (12%) anual hasta su vencimiento. El Bono vencerá en plazos anuales el 1 de julio en los siguientes años y cantidades de principal:

~~50%~~
NLGC
OK

<u>Año de Vencimiento</u>	<u>Cantidad de Principal</u>	<u>Año de Vencimiento</u>	<u>Cantidad de Principal</u>
2012	\$15,000	2018	\$25,000
2013	15,000	2019	25,000
2014	15,000	2020	25,000
2015	20,000	2021	30,000
2016	20,000	2022	30,000
2017	20,000	2023	30,000

Sección 6. El Bono será firmado por el Alcalde, y la Secretaria o cualquier otro oficial designado por la Legislatura Municipal para atestiguar la firma del Alcalde, certificará y estampará el sello corporativo del Municipio en el Bono. Se autoriza, además, al Alcalde a suscribir cualquier otro documento necesario para la contratación de este préstamo con el Banco. El Bono será sustancialmente en la forma siguiente:

Núm. 1

\$270,000

Estados Unidos de América
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS
Bono de Obligación Especial de 2012

El Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico (el "Municipio"), un cuerpo político y jurídico en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconoce adeudar y por valor recibido promete pagar al Banco o a su orden, la suma de principal docientos setenta mil dólares en plazos anuales el 1 de julio en los siguientes años y cantidades:

<u>Año de Vencimiento</u>	<u>Cantidad de Principal</u>	<u>Año de Vencimiento</u>	<u>Cantidad de Principal</u>
2012	\$15,000	2018	\$25,000
2013	15,000	2019	25,000
2014	15,000	2020	25,000
2015	20,000	2021	30,000
2016	20,000	2022	30,000
2017	20,000	2023	30,000

54
NLGC
MLC
más intereses a una tasa variable *Prime + 1.50% con un mínimo de 6%* anual, o aquella tasa de interés determinada por el Presidente del Banco o su designado, y notificada al Municipio. Los intereses acumulados serán pagaderos semestralmente el día 1 de enero y 1 de julio de cada año desde la fecha del desembolso. La tasa de interés vigente al día de hoy es 6% anual.

Este Bono no constituye una obligación general del Municipio, y su principal, intereses y primas de redención previa, si algunas, serán pagaderos del Fondo de Redención Municipal. Sin embargo, si éste no es suficiente para cubrir dichas partidas, el Municipio se compromete a transferir el cincuenta por ciento (50%) del Fondo de Desarrollo Municipal, y de ser necesario, cualesquiera otros ingresos operacionales para cubrir la deficiencia. El Secretario de Hacienda retendrá y depositará las cantidades necesarias para cubrir los pagos del préstamo en una cuenta o cuentas separadas de las demás cuentas del Municipio en el Banco.

Este Bono es uno de una emisión autorizada de Bonos del Municipio, designado "**Bono de Obligación Especial de 2012**", con vencimiento en las fechas antes indicadas y se emite de acuerdo con todos los requisitos de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a tenor con la Ordenanza que autoriza su emisión.

Este Bono podrá ser redimido con anterioridad a su vencimiento, a opción de la Legislatura Municipal del Municipio de Aguas Buenas, bien sea en su totalidad o en parte, en cualquier fecha por la suma del principal del Bono a ser redimido, junto con los intereses acumulados sobre el mismo, hasta su redención.

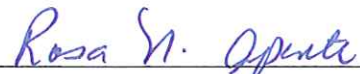
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Municipio de Aguas Buenas ha hecho que este Bono sea firmado por su Alcalde y que el sello corporativo de ese Municipio sea impreso en el mismo y certificado por la Secretaria Municipal o por cualquier otro oficial designado por la Legislatura Municipal para atestiguar la firma del Alcalde, el 9 de febrero de 2012.



Hon. Luis Arroyo Chiqués
Alcalde


(Sello Oficial)

CERTIFICADO:



Sra. Rosa N. Aponte Maldonado
Secretaria

Sección 7. Según las disposiciones de la Ley Núm. 64, el Bono será emitido bajo las disposiciones de esta Ordenanza y vendido en venta privada directamente al Banco, al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Gobierno de los Estados Unidos de América, o a cualquier agencia o instrumentalidad de dichos gobiernos, bajo los términos y condiciones a que se refiere la **Sección 5** de esta Ordenanza.

Sección 8. Esta Ordenanza entrará en vigor después de su aprobación y de transcurrido el término de 10 días calendario desde la fecha de publicación del Aviso de Aprobación de la Ordenanza en un periódico de circulación general y la colocación de dicho Aviso en dos lugares públicos del Municipio, según el término establecido por la Ley, la misma constituirá un compromiso absoluto y obligatorio para este Municipio, así como para sus funcionarios ejecutivos y sus sucesores, hasta el pago total de esta deuda.

Sección 9. Se ordena al Director de Finanzas del Municipio, una vez haya sido aprobada esta Ordenanza, a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad del Municipio.

Sección 10. El Secretario de Hacienda retendrá y depositará las cantidades necesarias para cubrir los pagos del préstamo en una cuenta o cuentas separadas de las demás cuentas del Municipio en el Banco.

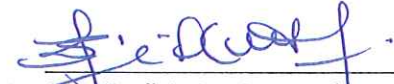
Sección 11. Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier tribunal, tal declaración no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

Sección 12. Toda ordenanza o resolución o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiese.

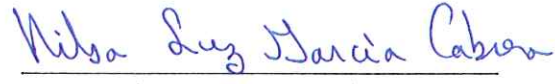
Sección 13. La emisión del Bono fue aprobada por el Banco el 18 de enero de 2012.

~~SA~~
MLGC
He

Y PARA QUE ASI CONSTE, se firma la presente hoy 8 de febrero de 2012.

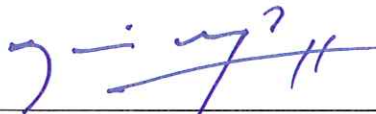


Sra. Lefbia E. Cotto Flores
Secretaria Legislatura Municipal
Aguas Buenas, Puerto Rico



Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta Legislatura Municipal
Aguas Buenas, Puerto Rico

APROBADO: 9 de febrero de 2012.



Hon. Luis Arroyo Chiqués
Alcalde del Municipio de
Aguas Buenas, Puerto Rico

(Sello Oficial)

CERTIFICACIÓN

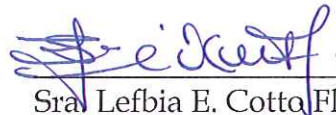
CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14, Serie 2011-2012, adoptada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en su sesión celebrada el día 7 de febrero de 2012 intitulada:

"ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$270,000 EN OBLIGACIÓN ESPECIAL DE 2012 DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CON CARGO AL FONDO DE REDENCIÓN MUNICIPAL (IVU) DEL MUNICIPIO, Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS"

SE CERTIFICA, ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue adoptada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión:

1. Nilsa L. García Cabrera
2. Rafael Cardona Carvajal
3. Maria M. Silva Rosa
4. Rafael Matos Rodríguez
5. Guillermo Oyola Reyes
6. Marangely Urtiadez Rodríguez
7. Carmen J. Ortiz Reyes
8. Luis Gallardo Rivera
9. Roberto Velázquez Nieves

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación y se estampa el sello oficial del Municipio de Aguas Buenas, hoy día 8 de febrero de 2012.



Sra. Lefbia E. Cotto Flores
Secretaria Legislatura Municipal
Aguas Buenas, Puerto Rico

(Sello Oficial)

LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS
PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN DE MINUTA

La Legislatura Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, se reunió en sesión Extraordinaria en el Salón de la Legislatura Municipal de la Casa Alcaldía en el Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, a las 8:39 p.m. el 7 de febrero de 2012. La sesión fue llamada al orden por la Presidenta de la Legislatura.

La Secretaria pasó lista y aquellos presentes y ausentes fueron como sigue:

PRESENTES

1. Nilsa L. García Cabrera
2. Rafael Cardona Carvajal
3. Maria M. Silva Rosa
4. Rafael Matos Rodríguez
5. Guillermo Oyola Reyes
6. Marangely Urtiadez Rodríguez
7. Carmen J. Ortiz Reyes
8. Luis Gallardo Rivera
9. Roberto Velázquez Nieves
10. Jose B. Canino Laporte
11. José L. Batalla Delgado

AUSENTES

12. José A. Aponte Rosario

La Presidenta de la Legislatura Municipal anunció el proyecto de la ordenanza intitulada:

“ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$270,000 BONOS DE OBLIGACIÓN ESPECIAL DE 2012 DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CON CARGO AL FONDO DE REDENCIÓN MUNICIPAL (IVU) DEL MUNICIPIO, Y PROVEYENDO

**PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE
DICHOS BONOS”**

La cual fue leída en su totalidad.

La Legisladora Municipal María M. Silva Rosa entonces propuso la aprobación de la referida ordenanza. La moción fue secundada por el Legislador Municipal Guillermo Oyola Reyes y la Ordenanza fue adoptada por la siguiente votación:

EN LA AFIRMATIVA

1. Nilsa L. García Cabrera
2. Rafael Cardona Carvajal
3. Maria M. Silva Rosa
4. Rafael Matos Rodríguez
5. Guillermo Oyola Reyes
6. Marangely Urtiadez Rodríguez
7. Carmen J. Ortiz Reyes
8. Luis Gallardo Rivera
9. Roberto Velázquez Nieves

ABSTENCIÓN

10. José B. Canino Laporte
11. José L. Batalla Delgado

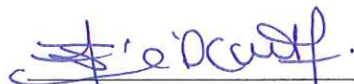
El Legislador Municipal María M. Silva Rosa propuso que se diera por terminada la sesión. La moción fue secundada por todos los Legisladores Municipales presentes.

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la minuta de la sesión Extraordinaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, reunida a las 8:39 pm., del día 7 de febrero de 2012, y de los procedimientos seguidos en la misma en relación con la propuesta emisión de \$270,000 en "Bono de Obligación Especial de 2012" del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico.

Dicha reunión de la Legislatura Municipal fue convocada por el Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico y el aviso de la fecha, hora, sitio y propósito de dicha sesión fue publicado y fijado de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como "La Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996" y enviado, bien por correo certificado con acuse de recibo a cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal por lo menos 72 horas antes de la hora señalada para la sesión, o entregado personalmente a cada uno de dichos miembros por lo menos 24 horas antes de la hora señalada para dicha sesión.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y estampo en la misma el sello corporativo del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 8 de febrero de 2012.



Sra. Yefbia E. Cotto Flores
Secretaria - Legislatura Municipal
Aguas Buenas, Puerto Rico

(Sello Oficial)




HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

CERTIFICACIÓN

Yo, Lefbia Enid Cotto Flores, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico por la Presente CERTIFICO:

Que La Legislatura Municipal De Aguas Buenas Esta Cosntituida Por Catorce (14) Legisladores Municipales Según Dispone El Artículo 4.001 Del Capítulo IV de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida con la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico. (EN ESTO MOMENTO EXISTE DOS VACANTE POR EL PPD)

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificacion bajo firma y sello oficial de este municipio, hoy 8 de febrero de 2012.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria Legislatura Municipal
Aguas Buenas, Puerto Rico



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

CERTIFICACIÓN ACREDITIVA DE QUE SE CELEBRÓ UNA VISTA PÚBLICA

Yo, Lefbia Enid Cotto Flores, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico por la Presente CERTIFICO:

1. Una vista publica fue celebrada a las 7:30 pm del 7 de febrero de 2012 en el Salón de la Legislatura en la Casa Alcaldía, del Municipio de Aguas Buenas en relación con la aprobación de una ordenanza Autorizando la Emisión de \$270,000.00 con cargo al fondo de redención municipal (IVU) del Municipio de AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.
2. El borrador de proyecto de Ordenanza estuvo disponible para inspección pública en el lugar establecido por el aviso de vista pública desde la fecha de publicación del aviso hasta la fecha de la celebración de la Vista Pública, así como durante la misma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificacion bajo firma y sello oficial de este municipio, hoy 8 de febrero de 2010.

Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria Legislatura Municipal
Aguas Buenas, Puerto Rico



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA


CERTIFICACION GENERAL DE LA SECRETARIA

Yo, Lefbia Enid Cotto Flores, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico por la presente certifico:

Que los Legisladores municipales fueron convocados personalmente 24 horas antes de la hora fijada para la sesión.

Que los documentos que se acompañan son copia fiel y exacta de los originales archivados bajo mi custodia y correspondiente a la convocatoria y declaración de notificación expedidas para la Sesión Extraordinaria celebrada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico el 7 de febrero de 2012, en la Casa Alcaldía.

DADA, AGUAS BUENAS, PUERTO RICO HOY 8 DE FEBRERO DE 2012.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria Legislatura Municipal
Aguas Buenas, Puerto Rico



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

CERTIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN Y EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Yo, Lefbia Enid Cotto Flores, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico por la Presente CERTIFICO:

Que el aviso de la vista publica senala para celebrarse el día 1 de julio de 2010, relacion con la Ordenanza Autorizando la Emisión de \$270,000 con cargo al fondo de redención municipal IVU del Municipio de AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, fue publicado en el periódico PRIMERA HORA en al edición correspondiente del lunes 23 de enero de 2012, habiéndose expuesto en dos sitios públicos de la localidad 10 días antes de la celebración de dicha vista a saber:

TABLÓN DE EDICTOS DE LA CASA ALCALDIA
TABLÓN DE EDICTOS DE LA CORTE JUSTICIA

DADA, AGUAS BUENAS, PUERTO RICO HOY 8 DE FEBRERO DE 2012.

Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria Legislativa Municipal
Aguas Buenas, Puerto Rico



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

CERTIFICACIÓN

CONVOCATORIA Y DECLARACION DE NOTIFICACIÓN


Yo, Lefbia Enid Cotto Flores, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico por la Presente CERTIFICO:

1. Que los Legisladores Municipales fueron debidamente convocado por el Alcalde como los cofieren los Artículos 3.009(i) y 3.010(f) de la Ley de Municipios Autonomo, los cual los convoco para sesion Extraordinaria para el martes 7 de febrero de 2012 a celebrarse en el salón de la Legislatura Municipal a las 7:30 de la noche.

“ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$270,000 EN OBLIGACIÓN ESPECIAL DE 2012 DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CON CARGO AL FONDO DE REDENCIÓN MUNICIPAL (IVU) DEL MUNICIPIO, Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS”

2. Que los Legisladores Municipales fueron convocados con anticipacion suficiente para asistir a la citada sesión.

DADA, AGUAS BUENAS, PUERTO RICO HOY 8 DE FEBRERO DE 2012.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria Legislatura Municipal
Aguas Buenas, Puerto Rico

**HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS**
ALCALDE

1 febrero de 2012

Honorable Nilsa Luz García Cabrera
Presidenta
Legislatura Municipal
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Aguas Buenas, Puerto Rico 00703

A: TODOS LOS MIEMBROS DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

RE: CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

Estimada Presidenta:

En virtud de los poderes y facultades que me confiere Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada en los artículos 3.010 inciso (f) y el artículo 5.003 inciso (b) les convoco a usted y a todos los miembros de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas a una Sesión Extraordinaria.

En dicha Sesión Extraordinaria se considerará los asuntos que se acompañan a continuación y que forman parte de la agenda de esta convocatoria.

La Sesión Extraordinaria aquí convocada se efectuará en la Sala de Sesiones de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Honorable Mirán Carrasquillo Cartagena, 3er Piso de la Casa Alcaldía, el martes, 7 de febrero de 2012 a las 7:30 de la noche.

Favor de hacer los arreglos para asistir puntualmente a dicha convocatoria.

Cordialmente,


Luis Arroyo Chiqués





HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS

ALCALDE

AGENDA

TRABAJOS DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

MARTES 7 DE FEBRERO DE 2012

7:30p.m.

SALA DE SESIONES HON. MIRÁN CARRASQUILLO CARTAGENA

- a. Apertura de la Sesión Extraordinaria
- b. Pase de lista
- c. Determinación de quórum
- d. Invocación
- e. Asuntos incluidos en la agenda de la Convocatoria a Sesión Extraordinaria:

④ PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO 19 DE LA SERIE 2011-2012

“ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISION DE BONO DE \$270,000.00 EN OBLIGACION ESPECIAL DE 2012 DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CON CARGO AL FONDO DE REDENCION MUNICIPAL (IVU) DEL MUNICIPIO, Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y LOS INTERESE SOBRE DICHOS BONOS”.

④ PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO 20 DE LA SERIE 2011-2012

ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISION \$955,000.00 EN BONOS DE OBLIGACION GENERAL MUNICIPAL DE 2012 DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESE SOBRE DICHOS BONOS”.



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

A TODOS LOS LEGISLADORES MUNICIPALES
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

Por instrucciones de la Presidenta de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Hon. Nilsa L. García Cabrera, le notificamos a todos los miembros de la Legislatura, que el señor alcalde en el ejercicio de los poderes y facultades que le concede la ley ha convocado una **Sesión Extraordinaria** para el próximo martes, **7 de febrero de 2012 a las 7:30 p .m.** en la Sala de Sesiones, HON. MIRÁN CARRASQUILLO CARTAGENA.

Por directrices de la Presidenta se les orienta a venir preparados y traer los documentos que se le han entregado junto con esta convocatoria los proyectos, ya que no se harán copias adicionales a las previamente entregadas.

Esperamos contar con su asistencia a dicha reunión de Sesión.

Cordialmente,


Leibia Enid Cotto Flores
Secretaria de la Legislatura



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

SESION EXTRAORDINARIA PARA EL 7 DE FEBRERO DE 2012
ENTREGADO HOY 4 DE FEBRERO DE 2012

<u>NOMBRE LEGISLADOR</u>	<u>FIRMA LEGISLADOR</u>	<u>FECHA DE RECIBO DE LOS DOCUMENTOS</u>	<u>HORA RECIBO DE LOS DOCUMENTOS</u>
Hon. Nilsa L. Gracia Cabrera		4 feb 12	
Hon. Rafael Cardona Carvajal		2/4/11	12:29 PM
Hon. Rafael Matos Rodríguez		4/feb/12	-
Hon. María M. Silva Rosa			
Hon. Luis Gallardo Rivera	Enviado via Email SF	4/2/11	
Hon. Carmen J. Ortiz Reyes		4/feb./12	11:12 PM
Hon. Marangely Rodríguez González		4-feb-2012	
Hon. Guillermo Oyola Reyes		4 feb 2012	
Hon. José A. Aponte Rosario			
Hon. Roberto Velázquez Nieves			
Hon. José L. Batalla Delgado		4-feb-2012	10.44
Hon. José B. Canino Laporte		4/02/2012	11:00 AM